



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

ACTA de la sesión Ordinaria celebrada en Primera CONVOCATORIA, el día 20 de Septiembre de 2022 por la Junta de Gobierno Local.

Señores/as asistentes a la sesión:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE MARIA ROMAN GUERRERO

Vocales:

D^a ANA MARIA GONZALEZ BUENO
D. ROBERTO PALMERO MONTERO
D. JOAQUIN GUERRERO BEY
D. FRANCISCO JOSE SALADO MORENO
D. JOSE MANUEL VERA MUÑOZ
D^a JOSEFA VELA PANES
D^a SUSANA RIVAS CORDOBA

Vicesecretario General Acctal. en funciones de Secretario General:

D. MANUEL OROZCO BERMÚDEZ

Viceinterventora:

D^a EVA MARÍA MOTA SÁNCHEZ

Excusa su inasistencia:

D^a CANDIDA VERDIER MAYORAL

En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a día 20 de Septiembre de 2022.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE MARIA ROMAN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente a la presente semana, en primera convocatoria con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Y siendo las 09:25 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/09/2022 08:48:09
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/09/2022 08:38:46

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local de 13 de septiembre de 2022.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 13 de septiembre de 2022, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

2.- Propuestas de acuerdo que eleven a la misma para su resolución las distintas Áreas administrativas municipales.

2.1.- Expediente relativo a la aprobación de suscripción de convenio con la Coordinadora Nueva Luz. Proyecto "Campaña de Navidad".

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el presente asunto queda sobre la mesa.

2.2.- Expediente relativo a la aprobación de la justificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía, para el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Atención a Personas Inmigrantes, ejercicio 2021.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, reunida en sesión de carácter ordinaria, el 3 de agosto de 2021, a propuesta de la Delegación de Cooperación Internacional acordó conceder a la ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA una subvención de siete mil euros (7.000 €), para el "Funcionamiento y Mantenimiento del Centro de atención a Personas Inmigrantes" mediante convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana y la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía correspondiente al año 2021.

Examinada la documentación presentada por la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía para la justificación de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido a la resolución de concesión del convenio suscrito.

Conocido informe favorable expedido por Dña. ***** [C.S.B.], Jefa de Sección de la Delegación de Cooperación Internacional, de fecha 21 de julio de 2022.

Visto informe de conformidad de la Intervención de Fondos, expedido por D. ***** [A.T.P.C.], Interventor de este Ayuntamiento, de fecha 5 de agosto de 2022.

Conocidos los antecedentes obrantes en el expediente; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Cooperación Internacional y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/09/2022 08:48:09
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/09/2022 08:38:46



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación de la subvención que abajo se detalla, así cómo la propuesta de liquidación practicada al efecto:

ONG: ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA.

NIF: G-41502535.

NOMBRE CONCESIÓN: "Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana y la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía para el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Atención a Personas Inmigrantes".

PERIODO DE VIGENCIA: Desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2021.

IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO: 7.800,00 €.

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 7.000,00 €.

IMPORTE FACTURAS APORTADAS: 7.875,54 €.

2º. Dar traslado de la presente resolución a la parte interesada, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

2.3.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de la Asociación de personas con discapacidad física y orgánica "La Rampa" correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres, ejercicio 2021.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, según acuerdo adoptado en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 14 de diciembre de 2021, a propuesta de la Delegación de Mujer, acordó conceder en el marco de la **Convocatoria de Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas y proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al ejercicio 2021**, entre otras, a la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA LA RAMP**A, dentro de la línea de programas y proyectos, una subvención por el importe que se indica y para el proyecto que se señala:

ENTIDAD	PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Asociación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica LA RAMP	Taller de autovaloración. Un viaje a mi interior	2798,29€	2798,29€	2773,29€

Vista la documentación presentada por la referida entidad para la justificación de



S00671a1470a160569607e6143090830n

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/09/2022 08:48:09
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/09/2022 08:38:46

subvención concedida por la Junta de Gobierno Local.

Conocido informe favorable expedido por Dña ***** [C.S.B.], Jefa de Sección de la Delegación de Mujer, de fecha 12 de septiembre de 2022, en relación a la línea de subvención mencionada.

Visto informe de conformidad emitido por Doña *** ** *, [E.M.M.S.], Viceinterventora de este Ayuntamiento, respecto a la entidad Asociación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica LA RAMPA de fecha 15 de septiembre de 2022.

Conocidos los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Mujer y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación de la subvención que se detalla a continuación en la línea de Proyectos y Programas cuyo objeto sea la igualdad de género:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	AÑO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CANTIDAD JUSTIFICADA
Asociación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica LA RAMPA	G72219686	Taller de autovaloración. Un viaje a mi interior	2021	2798,29€	2773,29€	2848,68€

2º. Dar traslado de la presente resolución a la interesada, a la Tesorería Municipal, y a la Intervención de Fondos.

2.4.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de subvenciones concedidas por la Delegación de Servicios Sociales en el año 2021.

Vistos los documentos presentados por las diferentes asociaciones para la justificación de subvención concedida por esta Junta de Gobierno Local.

Vistos informes favorables de la Jefa de Servicio de Bienestar Social de fecha 24 de abril, 13 de mayo y 6 de junio 2022.

Vistos informes favorables emitidos por el Sr. Interventor de Fondos de fecha 3, 4, 5, 12 de agosto de 2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/09/2022 08:48:09
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/09/2022 08:38:46



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Resolución de la Alcaldía-Presidentencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar las justificaciones de las subvenciones según se detallan, así como las liquidaciones practicadas al efecto:

INTERESADO	AÑO	SUBVENCIÓN	PROYECTO	JUSTIFICACIÓN
ASODOWN	2021	2207,06 €	INVENTARIABLE	2952,00 €
ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "LA AURORA"	2021	2886,22 €	MEJORA DE LAS INSTALACIONES	6050,00 €
ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "LA AURORA"	2021	5653,90 €	ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON LA ENFERMEDAD Y A SUS FAMILIARES	12092,62 €
ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	2021	1497,20 €	RUTAS SALUDABLES	2593,02 €

2º. Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

3º. Se publique en el Portal de Transparencia de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

3.- Asuntos de urgencia.

3. Urgencia 1ª.- Expediente relativo a la adjudicación de las obras de reurbanización de la Alameda del Río y su entorno para mejorar la cohesión social del centro de Chiclana de la Frontera con los barrios vulnerables dentro de la estrategia DUSI de Chiclana de la Frontera "comprometida con el desarrollo sostenible", cofinanciada por el Fondo Europeo Regional (FEDER) dentro del eje urbano 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-202, lote 1: Obras de reurbanización de la Alameda del Río y su entorno (excepto capítulo 8 del proyecto),

Previo declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por el concejal proponente, D. Joaquín Guerrero Bey, con base en lo expuesto en el informe de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Dª

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/09/2022 08:48:09
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/09/2022 08:38:46

***** [L.S.C.], concretamente, en la necesidad de adjudicar el lote 1 de las obras de reurbanización de la Alameda del Río y su entorno para mejorar la cohesión social del centro de Chiclana con los barrios vulnerables dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación complementaria establecida en la cláusula 19ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, la cual fue presentada por la empresa y calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en reunión celebrada con fecha 14 de septiembre de 2022.

Se da cuenta de expediente administrativo tramitado en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 14 de junio de 2022, modificado por acuerdo de fecha 21 de junio siguiente, para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, de las obras de reurbanización de la Alameda del Río y su entorno para mejorar la cohesión social del centro de Chiclana de la Frontera con los barrios vulnerables dentro de la estrategia DUSI de Chiclana de la Frontera “comprometida con el desarrollo sostenible”, cofinanciada por el Fondo Europeo Regional (FEDER) dentro del eje urbano 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con sujeción al proyecto técnico de obras redactado por el arquitecto municipal, D. **** [J.A.M.A.] denominado “REURBANIZACIÓN ALAMEDA DEL RÍO. ALAMEDA 2030. FASE 1” así como al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas aprobados por dicho acuerdo, con una duración máxima de doce meses, y un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.814.248,02 Euros), I.V.A incluido, a la baja, para los dos lotes en que se divide, entre los que se encuentra el siguiente:

Lote 1: Obras de reurbanización de la Alameda del Río y su entorno (excepto capítulo 8 del proyecto): UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.294.987,25 €) IVA incluido, con el siguiente desglose:

- 1.070.237,40 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 224.749,85 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

Vistas las actas de reunión celebradas por la Mesa de Contratación con fechas 13 y 15 de julio de 2022 en las que se procedió a la apertura de los archivos electrónicos A de documentación acreditativa de los requisitos previos y propuesta técnica relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor, resultan admitidas al lote 1 este procedimiento las ofertas siguientes:

- NIF: B54593504 AITANA - RHODAS
- NIF: A83283861 GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.

En reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 25 de agosto de 2022 se dio cuenta del informe de valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor establecidos en la cláusula 12.A) 2. del PACP, emitido con fecha 23 de agosto de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/09/2022 08:48:09
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/09/2022 08:38:46



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

2022 por el Jefe de Servicio de la Oficina de Proyectos Urbanísticos y la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó valorar las propuestas técnicas presentadas por los licitadores, según los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor establecidos en la cláusula 12.A) 2 del PCAP de la siguiente manera:

LOTE 1: Obras de reurbanización de la Alameda del Río y su entorno(Excepto capítulo 8 del proyecto)

NIF: B72082597 RHODAS ALBAÑILERÍA EN GENERAL SL, en unión temporal de empresas con NIF B54593504 AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, SL. - UTE AITANA – RHODAS.

- 12.A.2.1 Análisis de los procesos constructivos.	Puntuación: 3.00
- 12.A.2.2 Metodología de ejecución de las obras.	Puntuación: 14.00
- 12.A.2.3 Programa de actuaciones ambientales.	Puntuación: 2.00
TOTAL	Puntuación: 19.00

NIF: A83283861 GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.:

- 12.A.2.1 Análisis de los procesos constructivos.	Puntuación: 2.00
- 12.A.2.2 Metodología de ejecución de las obras.	Puntuación: 12.00
- 12.A.2.3 Programa de actuaciones ambientales.	Puntuación: 2.00
TOTAL	Puntuación: 16.00

La Mesa de Contratación, en esa misma reunión, procedió a la apertura de los archivos electrónicos B, de documentación relativa a los criterios a valorar mediante fórmulas matemáticas, comprobando que según lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre), éstas no se encuentran incursas en presunción de anormalidad, y a la valoración de las mismas de acuerdo a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas previstos en la cláusula 12.A)1 del PCAP, resultando las siguientes puntuaciones:

LOTE 1: Obras de reurbanización de la Alameda del Río y su entorno (Excepto capítulo 8 del proyecto).

NIF: B72082597 RHODAS ALBAÑILERÍA EN GENERAL SL, en unión temporal de empresas con NIF B54593504 AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, SL. - UTE AITANA – RHODAS.

S00671a1470a160569607e6143090830n

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=S00671a1470a160569607e6143090830n>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/09/2022 08:48:09
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/09/2022 08:38:46

1.1.- Oferta económica: 1.043.588,50 Euros, IVA excluido.	Puntuación: 7.08
1.2.- Ampliación de la garantía: 30 meses.	Puntuación: 10.00
1.3.- Disminución del plazo de ejecución: 90 días.	Puntuación: 12.00
1.4.- Mejoras en el suministro: 4 unidades.	Puntuación: 5.00
TOTAL:	Puntuación: 34.08

NIF: A83283861 GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.:

1.1.- Oferta económica: 889.591,69 Euros, IVA excluido.	Puntuación: 48.00
1.2.- Ampliación de la garantía: 30 meses.	Puntuación: 10.00
1.3.- Disminución del plazo de ejecución: 90 días.	Puntuación: 12.00
1.4.- Mejoras en el suministro: 4 unidades.	Puntuación: 5.00
TOTAL:	Puntuación: 75.00

Antes de efectuar la propuesta de adjudicación, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 4 a), ha comprobado que la empresa NIF: A83283861 GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U., se encuentra debidamente inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores admitidos, la Mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por éstos en las diferentes fases:

**LOTE 1: Obras de reurbanización de la Alameda del Río y su entorno
(Excepto capítulo 8 del proyecto).**

Orden: 1 NIF: A83283861 GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:	16.00
Total criterios CAF:	75.00
Total puntuación:	91.00

Orden: 2 NIF: B72082597 RHODAS ALBAÑILERÍA EN GENERAL SL, en unión temporal de empresas con NIF B54593504 AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, SL. - UTE AITANA – RHODAS.

Total criterios CJV:	19.00
Total criterios CAF:	34.08
Total puntuación:	53.08

Con fecha 1 de septiembre de 2022 se remitió el oportuno requerimiento a la propuesta adjudicataria, para que en el plazo indicado en el mismo aportara la documentación previa a la adjudicación señalada en la cláusula 17ª del PCAP así como el justificante de haber depositado la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 18ª del PCAP.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/09/2022 08:48:09
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/09/2022 08:38:46



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el 14 de septiembre de 2022 la documentación previa a la adjudicación presentada, dentro del plazo concedido para ello, por la propuesta adjudicataria; de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 09/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Adjudicar a GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. con CIF: A83283861 las obras de reurbanización de la Alameda del Río y su entorno para mejorar la cohesión social del centro de Chiclana de la Frontera con los barrios vulnerables dentro de la estrategia DUSI de Chiclana de la Frontera “comprometida con el desarrollo sostenible”, cofinanciada por el Fondo Europeo Regional (FEDER) dentro del eje urbano 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-202, lote 1: Obras de reurbanización de la Alameda del Río y su entorno (excepto capítulo 8 del proyecto), con sujeción al proyecto técnico de obras redactado por el arquitecto municipal, D. **** * * * * * [J.A.M.A.] denominado “REURBANIZACIÓN ALAMEDA DEL RÍO. ALAMEDA 2030. FASE 1” así como al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas aprobados ambos por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2022, rectificado por acuerdo de fecha 21 de junio de 2022, y a la documentación presentada en los archivos electrónicos A y B de su oferta, por la cantidad de UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.076.405,94 Euros), I.V.A. incluido, conforme al siguiente desglose:

- 889.591,69 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 186.814,25 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

Por dicho importe y sin coste alguno para el Ayuntamiento, dicha empresa se compromete a las siguientes mejoras:

- Ampliación de la garantía: 30 meses.
- Disminución del plazo de ejecución: 90 días.
- Mejoras en el suministro (Fuentes bebedero): 4 unidades.

2º. Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo a la empresa adjudicataria para que, en el plazo quince de hábiles siguientes al de su recepción, formalice el correspondiente contrato administrativo.

3º. Según lo previsto en la cláusula 4.4 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, con cargo a la financiación existente para la ejecución de estas

S00671a1470a160569607e6143090830n

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a1470a160569607e6143090830n>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/09/2022 08:48:09
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/09/2022 08:38:46

obras, corresponderá el pago a la empresa "SGS Tecnos, S.A.", por los trabajos de coordinación en materia de Seguridad y Salud de estas obras, la cantidad de 2.623,17 euros, I.V.A. incluido.

4º. Se dé publicidad de esta resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación conforme establece el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Urgencia 2ª.- Expediente relativo a la adjudicación de las obras de reurbanización de la Alameda del Río y su entorno para mejorar la cohesión social del centro de Chiclana de la Frontera con los barrios vulnerables dentro de la estrategia DUSI de Chiclana de la Frontera "comprometida con el desarrollo sostenible", cofinanciada por el Fondo Europeo Regional (FEDER) dentro del eje urbano 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-202, lote 2 : juego de niños (capítulo 8 del proyecto).

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por el concejal proponente, D. Joaquín Guerrero Bey, con base en lo expuesto en el informe de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Dª ***** [L.S.C.], concretamente, en la necesidad de adjudicar el lote 2 de las obras de reurbanización de la Alameda del Río y su entorno para mejorar la cohesión social del centro de Chiclana con los barrios vulnerables dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación complementaria establecida en la cláusula 19ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, la cual fue presentada por la empresa y calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en reunión celebrada con fecha 14 de septiembre de 2022.

Se da cuenta de expediente administrativo tramitado en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 14 de junio de 2022, modificado por acuerdo de fecha 21 de junio siguiente, para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, de las obras de reurbanización de la Alameda del Río y su entorno para mejorar la cohesión social del centro de Chiclana de la Frontera con los barrios vulnerables dentro de la estrategia DUSI de Chiclana de la Frontera "comprometida con el desarrollo sostenible", cofinanciada por el Fondo Europeo Regional (FEDER) dentro del eje urbano 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con sujeción al proyecto técnico de obras redactado por el arquitecto municipal, D. **** [J.A.M.A.] denominado "REURBANIZACIÓN ALAMEDA DEL RÍO. ALAMEDA 2030. FASE 1" así como al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas aprobados por dicho acuerdo, con una duración máxima de doce meses, y un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.814.248,02 Euros), I.V.A incluido, a la baja, para los dos lotes en que se divide, entre los que se encuentra el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/09/2022 08:48:09
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/09/2022 08:38:46

S00671a1470a160569607e6143090830n

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a1470a160569607e6143090830n>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Lote 2: Juegos de niños (capítulo 8 del proyecto): QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (519.260,77 €), IVA incluido, con el siguiente desglose:

- 429.141,13 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 90.119,64 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

Vista el acta de reunión celebrada por la Mesa de Contratación con fecha 13 de julio de 2022 en la que se procedió a la apertura de los archivos electrónicos A de documentación acreditativa de los requisitos previos y propuesta técnica relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor, resulta presentada al lote 2 este procedimiento únicamente la oferta suscrita por JUEGOS KOMPAN, S.A. con CIF: A58178161.

En reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 15 de julio de 2022 se dio cuenta del informe de valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor establecidos en la cláusula 12.B) 2. del PACP, emitido con fecha 23 de agosto de 2022 por el Jefe de Servicio de la Oficina de Proyectos Urbanísticos y la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó valorar la propuesta técnica presentada por este licitador, según los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor establecidos en la cláusula 12.B) 2 del PCAP de la siguiente manera:

LOTE 2: Juego de niños (capítulo 8 del proyecto)

NIF: A58178161 JUEGOS KOMPAN S.A.:

- 12.B.2.1 Análisis de los procesos constructivos.	Puntuación: 2.00
- 12.B.2.2.- Metodología de ejecución de las obras.	Puntuación: 18.00
- 12.B.2.3.- Programa de actuaciones ambientales.	Puntuación: 1.00
TOTAL:	Puntuación: 21.00

La Mesa de Contratación, en esa misma reunión, procedió a la apertura del archivo electrónico B, de documentación relativa a los criterios a valorar mediante fórmulas matemáticas, comprobando que según lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre), ésta no se encuentran incursas en presunción de anormalidad, y a la valoración de las mismas de acuerdo a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas previstos en la cláusula 12.B)1 del PCAP, resultando las siguientes puntuaciones:

LOTE 2: Juego de niños (capítulo 8 del proyecto)

NIF: A58178161 JUEGOS KOMPAN S.A.:

- Pág. 11 de 19 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/09/2022 08:48:09
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/09/2022 08:38:46

S00671a1470a160569607e6143090830n

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=S00671a1470a160569607e6143090830n>

- 12.B.1.1.- Oferta económica: 429.141,13 Euros, IVA excluido. Puntuación: 0.00
- 12.B.1.2.- Ampliación de la garantía: Puntuación: 10.00
5 años de ampliación para los juegos, acabados y pavimentos.
5 años de ampliación sobre disponibilidad de piezas originales.
- 12.B.1.3.- Disminución del plazo de ejecución: 60 días. Puntuación: 8.00
- 12.B.1.4.- Mejoras en el suministro: 6 parasoles. Puntuación: 6.00
- TOTAL: Puntuación: 24.00

Antes de efectuar la propuesta de adjudicación, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 a), comprobó que la empresa JUEGOS KOMPAN S.A. se encuentra debidamente inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas.

De acuerdo a la evaluación de la propuesta aportada por la empresa licitadora, la mesa concluyó la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por ésta en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: A58178161 JUEGOS KOMPAN S.A. Propuesto para la adjudicación
 Total criterios CJV: 21.00
 Total criterios CAF: 24.00
 Total puntuación: 45.00

Con fecha 1 de septiembre de 2022 se remitió el oportuno requerimiento a la propuesta adjudicataria, para que en el plazo indicado en el mismo aportara la documentación previa a la adjudicación señalada en la cláusula 17ª del PCAP así como el justificante de haber depositado la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 18ª del PCAP.

Calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el 14 de septiembre de 2022 la documentación previa a la adjudicación presentada, dentro del plazo concedido para ello, por la propuesta adjudicataria; de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 09/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Adjudicar a JUEGOS KOMPAN, S.A. con CIF: A58178161 las obras de reurbanización de la Alameda del Río y su entorno para mejorar la cohesión social del centro de Chiclana de la Frontera con los barrios vulnerables dentro de la estrategia DUSI de Chiclana de la Frontera “comprometida con el desarrollo sostenible”, cofinanciada por el Fondo Europeo Regional (FEDER) dentro del eje urbano 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-202, lote 2 : juego de niños (capítulo 8 del proyecto), con sujeción al proyecto técnico de obras redactado por el arquitecto municipal, D. ****
 ***** ** ** **** ***** [J.A.M.A.] denominado “REURBANIZACIÓN ALAMEDA DEL RÍO.

S00671a1470a160569607e6143090830n

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a1470a160569607e6143090830n>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/09/2022 08:48:09
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/09/2022 08:38:46



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ALAMEDA 2030. FASE 1ª así como al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas aprobados ambos por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2022, rectificado por acuerdo de fecha 21 de junio de 2022, y a la documentación presentada en los archivos electrónicos A y B de su oferta, por la cantidad de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (519.260,77 €), I.V.A. incluido, conforme al siguiente desglose:

- 429.141,13 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 90.119,64 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

Por dicho importe y sin coste alguno para el Ayuntamiento, dicha empresa se compromete a las siguientes mejoras:

- Ampliación del plazo de garantía sobre elementos de juego y acabados así como sobre la disponibilidad de piezas originales en 5 años.
- Disminución del plazo de ejecución cuya duración en el pliego es de 12 meses, en 60 días.
- Suministro de 5 parasoles en forma de hoja según diseño contenido en plano 12.3 Juegos de niños. Diseño de Marquesina.

2ª. Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo a la empresa adjudicataria para que, en el plazo quince de hábiles siguientes al de su recepción, formalice el correspondiente contrato administrativo.

3ª. Según lo previsto en la cláusula 4.4 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, con cargo a la financiación existente para la ejecución de estas obras, corresponderá el pago a la empresa "SGS Tecnos, S.A.", por los trabajos de coordinación en materia de Seguridad y Salud de estas obras, la cantidad de 1.265,43 euros, I.V.A. incluido.

4ª. Se dé publicidad de esta resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación conforme establece el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Urgencia 3ª.- Expediente relativo a la adjudicación las obras de reurbanización de la calle Alameda del Río, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, actualmente Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-

- Pág. 13 de 19 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/09/2022 08:48:09
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/09/2022 08:38:46

S00671a1470a160569607e6143090830n

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a1470a160569607e6143090830n>

2020.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por el concejal proponente, D. Joaquín Guerrero Bey, con base en lo expuesto en el informe de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, D^a ***** [L.S.C.], concretamente, en la necesidad de adjudicar las obras de reurbanización de la calle Alameda del Río dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación complementaria establecida en la cláusula 19^a del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, la cual fue presentada por la empresa y calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en reunión celebrada con fecha 14 de septiembre de 2022.

Se da cuenta de expediente administrativo tramitado en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 14 de junio de 2022 para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación de las *obras de reurbanización de la calle Alameda del Río*, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, actualmente Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, con sujeción al proyecto técnico de obras redactado por TÉCNICAS GADES denominado "DUSI, REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA ZONA DE LA ALAMEDA DEL RIO, REURBANIZACIÓN CALLE ALAMEDA DEL RÍO, PLATAFORMA ÚNICA" así como al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas aprobados por dicho acuerdo, con una duración máxima de seis meses, y un presupuesto base de licitación de NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (906.965,08 Euros), I.V.A incluido, a la baja, conforme al siguiente desglose:

- 749.557,92 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 157.407,16 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

Vista el acta de reunión celebrada por la Mesa de Contratación con fecha 13 de julio de 2022 en la que se procedió a la apertura de los archivos electrónicos A de documentación acreditativa de los requisitos previos y propuesta técnica relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor, resulta presentada a este procedimiento únicamente la oferta suscrita por NIF: B72082597 RHODAS ALBAÑILERÍA EN GENERAL SL, en unión temporal de empresas con NIF B54593504 AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, SL. - UTE AITANA – RHODAS.

En reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 25 de agosto de 2022 se dio cuenta del informe de valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor establecidos en la cláusula 12.2. del PACP, emitido con fecha 23 de agosto de 2022 por el Jefe de Servicio de la Oficina de Proyectos Urbanísticos, observando la Mesa de contratación error material en el referido informe que se tiene por subsanado: en el resumen final de las puntuaciones de los criterios subjetivos figuran 20 puntos, cuando la puntuación

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/09/2022 08:48:09
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/09/2022 08:38:46

S00671a1470a160569607e6143090830n

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=S00671a1470a160569607e6143090830n>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

correcta es de 21 puntos, según resulta del contenido del propio informe y de la suma de las puntuaciones de los distintos subcriterios que se han trasladado al cuadro final, por lo que la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó valorar la propuesta técnica presentada, según los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor establecidos en la cláusula 12.2 del PCAP, de la siguiente manera:

NIF: B72082597 RHODAS ALBAÑILERÍA EN GENERAL SL, en unión temporal de empresas con NIF B54593504 AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, SL. - UTE AITANA - RHODAS

- 2.1. Análisis de los procesos constructivos.	Puntuación: 4.00
- 2.2. Metodología de ejecución de las obras.	Puntuación: 15.00
- 2.3 Programa de actuaciones ambientales.	Puntuación: 2.00
TOTAL:	Puntuación: 21.00

La Mesa de Contratación, en esa misma reunión, procedió a la apertura del archivo electrónico B, de documentación relativa a los criterios a valorar mediante fórmulas matemáticas, comprobando que según lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre), ésta no se encuentra incurso en presunción de anormalidad, y a la valoración de las misma de acuerdo a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas previstos en la cláusula 12.1 del PCAP, resultando las siguientes puntuaciones:

NIF: B72082597 RHODAS ALBAÑILERÍA EN GENERAL SL, en unión temporal de empresas con NIF B54593504 AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, SL. - UTE AITANA - RHODAS

- 1.1.- Oferta económica: 734.341,88 Euros, IVA excluido.	Puntuación: 48.00
- 1.2.- Ampliación de la garantía: 24 meses.	Puntuación: 12.00
- 1.3.- Disminución del plazo de ejecución: 5 semanas.	Puntuación: 15.00
TOTAL	Puntuación: 75.00

Antes de efectuar la propuesta de adjudicación, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 a), comprobó que las empresas RHODAS ALBAÑILERÍA EN GENERAL SL y AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, SL se encuentran debidamente inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas.

De acuerdo a la evaluación de la propuesta aportada por las empresas licitadora admitida, la mesa concluyó la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por ésta en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: B72082597 RHODAS ALBAÑILERÍA EN GENERAL SL, en unión temporal de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/09/2022 08:48:09
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/09/2022 08:38:46

empresas con NIF B54593504 AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, SL. - UTE AITANA – RHODAS, Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 21.00

Total criterios CAF: 75.00

Total puntuación: 96.00

Con fecha 1 de septiembre de 2022 se remitió el oportuno requerimiento a la propuesta adjudicataria, para que en el plazo indicado en el mismo aportara la documentación previa a la adjudicación señalada en la cláusula 17ª del PCAP así como el justificante de haber depositado la garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 18ª del PCAP.

Calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el 14 de septiembre de 2022 la documentación previa a la adjudicación presentada, dentro del plazo concedido para ello, por la propuesta adjudicataria; de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 09/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Adjudicar a NIF: B72082597 RHODAS ALBAÑILERÍA EN GENERAL SL, en unión temporal de empresas con NIF B54593504 AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, SL. - UTE AITANA – RHODAS, las obras de reurbanización de la calle Alameda del Río, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, actualmente Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, con sujeción al proyecto técnico de obras redactado por TÉCNICAS GADES denominado “DUSI, REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA ZONA DE LA ALAMEDA DEL RIO, REURBANIZACIÓN CALLE ALAMEDA DEL RÍO, PLATAFORMA ÚNICA” así como al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, aprobados ambos por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2022, y a la documentación presentada en los archivos electrónicos A y B de su oferta, por la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (888.553,67 €), I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

- 734.341,88€, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 154.211,79€, correspondiente al 21 % de I.V.A.

Por dicho importe y sin coste alguno para el Ayuntamiento, dicha empresa se compromete a una ampliación del plazo de garantía mínimo exigido en 24 meses y a una disminución del plazo de ejecución cuya duración en el pliego es de 24 semanas (6 meses), en 5 semanas.

2º. Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo a la empresa

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/09/2022 08:48:09
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/09/2022 08:38:46



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

adjudicataria para que, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su recepción, formalice el correspondiente contrato administrativo.

3º. Según lo previsto en la cláusula 5.4 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, con cargo a la financiación existente para la ejecución de estas obras, corresponderá el pago a la empresa "SGS Tecnos, S.A.", por los trabajos de coordinación en materia de Seguridad y Salud de estas obras, la cantidad de 2.165,38 euros, I.V.A. incluido.

4º. Se dé publicidad de esta resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación conforme establece el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Urgencia 4ª.- Expediente relativo a la declaración de desierto de la licitación convocada por este Excmo. Ayuntamiento en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2022 para la contratación de las obras de Actuaciones de mejora en el intercambiador de transportes Río Iro. Expte. 53/2022.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por el concejal proponente, D. Joaquín Guerrero Bey, con base en lo expuesto en el informe de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Dª ***** [L.S.C.], en la necesidad de adjudicar las obras de mejora en el intercambiador de transportes Río Iro. Nuevo Apeadero, que se desarrolla en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea con cargo a los fondos Next Generation EU, y una vez propuesta por la Mesa de Contratación la aceptación de la renuncia del único licitador admitido a este procedimiento y en consecuencia, la declaración de desierto del mismo, en los términos requeridos por el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se da cuenta de expediente administrativo tramitado en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 27 de julio de 2022, para la contratación de las obras de *Actuaciones de mejora en el intercambiador de transportes Río Iro. Nuevo apeadero*, enmarcadas en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con cargo a los fondos Next Generation EU, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.293.508,10.- Euros), I.V.A incluido, a la baja.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/09/2022 08:48:09
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/09/2022 08:38:46

S00671a1470a160569607e6143090830n

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a1470a160569607e6143090830n>

Vista acta de reunión de la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de septiembre de 2022 en la que se procedió a la apertura del archivo electrónico ÚNICO, de documentación administrativa y proposición económica, resulta que se ha presentado únicamente la proposición suscrita por Germán Gil Senda, S.A., con NIF A41059445.

En reunión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 16 de septiembre de 2022 se da cuenta de escrito presentado por con fecha 14 de septiembre de 2022 por el único licitador admitido a este procedimiento en el que manifiesta su renuncia a cualquier derecho que les pudiera corresponder en este expediente debido a que una vez que se ha producido la remisión de la Junta Consultiva de las nuevas Clasificaciones resultantes de Germán Gil Senda, S.A. (día 09/09/22), éstas son diferentes a las presentadas en la licitación de este Contrato donde sí se poseía la Clasificación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (B-2-4) y que estaban en vigor el 19/08/22, fecha de presentación de la licitación; por lo que a la vista del referido escrito la Mesa de Contratación acuerda aceptar la renuncia del licitador, y proponer al órgano de contratación declarar desierto el procedimiento, una vez retirada la única oferta admitida.

Conocidos los referidos antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Tener por retirada la oferta presentada por Germán Gil Senda, S.A., con NIF A41059445 y en consecuencia excluirla de este procedimiento.

2º. Excluida la única oferta presentada a este procedimiento, declarar desierta la licitación convocada por este Excmo. Ayuntamiento en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2022 para la contratación de las obras de Actuaciones de mejora en el intercambiador de transportes Río Iro. Nuevo apeadero, enmarcadas en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con cargo a los fondos Next Generation EU, mediante procedimiento abierto simplificado.

3º. Se dé publicidad del presente acuerdo en el “Perfil de Contratante” de la Junta de Gobierno Local, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme establece el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.-

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/09/2022 08:48:09
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/09/2022 08:38:46



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 09:38 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Vicesecretario General Acctal. en funciones de Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSE MARIA ROMAN GUERRERO
Alcalde-Presidente.

MANUEL OROZCO BERMUDEZ
Secretario General en funciones.

S00671a1470a160569607e6143090830n

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a1470a160569607e6143090830n>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/09/2022 08:48:09
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	22/09/2022 08:38:46